

DECRETO N.: E – 1952 / 2013 /

COLINA, 13 de Septiembre de 2013.-

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 4to inciso 2do. de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; La Ley 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; La Ley 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; La necesidad del Servicio de contratar a honorarios, personal para que realice la labor de "Transmisión radio Municipal Evento Las Fiestas Patrias se Viven en Colina 2013" y en uso de las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

CONTRATESE a Honorarios, entre el 17 al 22 de Septiembre de 2013, a las personas que se señala:

_____	ARROYO	PAVÉZ	LISETTE IVONNE
_____	PINTO	HUECHAPAN	MIGUEL ANGEL
_____	RAUCO	GAJARDO	LUIS FELIPE
_____	MONTECINOS	DIAZ	CHRISTIAN ALEJANDRO
_____	VIDELA	DONOSO	RODRIGO SERGIO
_____	MARNICH	MORALES	RENE

La Municipalidad encomienda a las personas antes señaladas, la ejecución del siguiente trabajo especial y transitorio: "Transmisión radio Municipal Evento Las Fiestas Patrias se Viven en Colina 2013". Los expertos aceptan el trabajo encomendado.-

Los Honorarios serán fijados en el Contrato de Honorarios, el pago de honorarios se hará de acuerdo con el trabajo realizado, según se convendrá en el contrato, previa presentación de boleta de Honorarios, visada por DIDECO, reteniéndose los impuestos que procedan en conformidad a la Ley.-

Los gastos por concepto de estos honorarios deberán imputarse al ítem 215-21-04-004-006-000, denominado "PROGRAMAS CULTURALES", del presupuesto municipal vigente para el año 2013.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ, Alcalde
FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS, Secretario Municipal



CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL

MOR/CGL/MNQ/Igl.
DISTRIBUCIÓN:
-Administración Municipal
-Secretaría Municipal
-Dirección de Adm. Y Finanzas
-Oficina de Personal
-DIDECO
-Oficina de Partes
Ley de Transparencia
-Archivo

CONTRATO DE HONORARIOS

En Colina, a 13 de Septiembre de 2013, entre la I. Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde Don MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ, y por otra parte don (ña) LISETTE IVONNE ARROYO PAVÉZ, Rut.: _____-1.- domiciliado (a) en _____, en adelante también llamado "experto", se ha convenido el siguiente contrato a Honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda a don (ña) LISETTE IVONNE ARROYO PAVÉZ, los servicios de un experto que realice la labor de "TRANSMISION RADIO MUNICIPAL EVENTO LAS FIESTAS PATRIAS SE VIVEN EN COLINA 2013". El experto acepta el trabajo encomendado.- Dejase constancia que se trata de un trabajo transitorio y no habitual, que debe ser realizado por un experto, quién deberá reportar su trabajo a DIDECO.

SEGUNDO: Los Honorarios serán de un total de \$ 244444.- (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS), **brutos**.

TERCERO: La Municipalidad pagará los Honorarios correspondientes de acuerdo al trabajo realizado, previa emisión de la boleta de honorarios que será de responsabilidad de él, visada por DIDECO.

CUARTO: El trabajo encomendado se realizará a contar del día 17 al 22 de Septiembre de 2013.

QUINTO: El presente contrato estará sujeto a las obligaciones tributarias y previsionales que corresponda, de acuerdo a las leyes vigentes.

SEXTO: La Municipalidad se reserva la facultad de poner término al presente contrato en cualquier momento si lo estima conveniente.-

SEPTIMO: Se deja constancia que el experto no es dependiente ni trabajador, ni funcionario de la Municipalidad, no adquiere tal carácter por este convenio, ni tendrá vínculo de subordinación o dependencia con respecto a la Municipalidad y que actuará en su carácter de experto independiente en el ejercicio de su profesión u oficio.

OCTAVO: El gasto que se origina por este concepto, se imputará al ítem 215-21-04-004-006-000 denominado "PROGRAMAS CULTURALES", del presupuesto Municipal vigente para el año 2013.


LISETTE IVONNE ARROYO PAVÉZ
EXPERTO


MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE

CONTRATO DE HONORARIOS

En Colina, a 13 de Septiembre de 2013, entre la I. Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde Don MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ, y por otra parte don (ña) MIGUEL ANGEL PINTO HUECHAPAN, Rut.: [REDACTED] domiciliado (a) en , en adelante también llamado "experto", se ha convenido el siguiente contrato a Honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda a don (ña) MIGUEL ANGEL PINTO HUECHAPAN, los servicios de un experto que realice la labor de "TRANSMISION RADIO MUNICIPAL EVENTO LAS FIESTAS PATRIAS SE VIVEN EN COLINA 2013". El experto acepta el trabajo encomendado.- Dejase constancia que se trata de un trabajo transitorio y no habitual, que debe ser realizado por un experto, quién deberá reportar su trabajo a DIDECO.

SEGUNDO: Los Honorarios serán de un total de \$ 244444.- (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS), brutos.

TERCERO: La Municipalidad pagará los Honorarios correspondientes de acuerdo al trabajo realizado, previa emisión de la boleta de honorarios que será de responsabilidad de él, visada por DIDECO.

CUARTO: El trabajo encomendado se realizará a contar del día 17 al 22 de Septiembre de 2013.

QUINTO: El presente contrato estará sujeto a las obligaciones tributarias y previsionales que corresponda, de acuerdo a las leyes vigentes.

SEXTO: La Municipalidad se reserva la facultad de poner término al presente contrato en cualquier momento si lo estima conveniente.-

SEPTIMO: Se deja constancia que el experto no es dependiente ni trabajador, ni funcionario de la Municipalidad, no adquiere tal carácter por este convenio, ni tendrá vínculo de subordinación o dependencia con respecto a la Municipalidad y que actuará en su carácter de experto independiente en el ejercicio de su profesión u oficio.

OCTAVO: El gasto que se origina por este concepto, se imputará al ítem 215-21-04-004-006-000 denominado "PROGRAMAS CULTURALES", del presupuesto Municipal vigente para el año 2013.


MIGUEL ANGEL PINTO HUECHAPAN
EXPERTO


MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE

CONTRATO DE HONORARIOS

En Colina, a 13 de Septiembre de 2013, entre la I. Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde Don MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ, y por otra parte don (ña) LUIS FELIPE RAUCO GAJARDO, Rut.: [REDACTED] - domiciliado (a) en [REDACTED], en adelante también llamado "experto", se ha convenido el siguiente contrato a Honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda a don (ña) LUIS FELIPE RAUCO GAJARDO, los servicios de un experto que realice la labor de "TRANSMISION RADIO MUNICIPAL EVENTO LAS FIESTAS PATRIAS SE VIVEN EN COLINA 2013". El experto acepta el trabajo encomendado.- Dejase constancia que se trata de un trabajo transitorio y no habitual, que debe ser realizado por un experto, quién deberá reportar su trabajo a DIDECO.

SEGUNDO: Los Honorarios serán de un total de \$ 355556.- (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS), **brutos**.

TERCERO: La Municipalidad pagará los Honorarios correspondientes de acuerdo al trabajo realizado, previa emisión de la boleta de honorarios que será de responsabilidad de él, además de un informe de avance de trabajos que será presentado en el (los) mes (es) de [REDACTED], ambos visados por DIDECO.

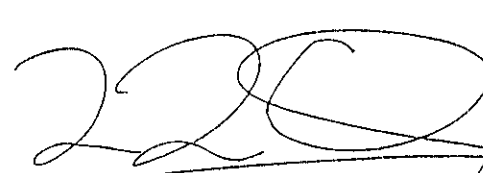
CUARTO: El trabajo encomendado se realizará a contar del 17 al 22 de Septiembre de 2013.

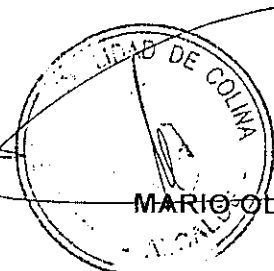
QUINTO: El presente contrato estará sujeto a las obligaciones tributarias y previsionales que corresponda, de acuerdo a las leyes vigentes.

SEXTO: La Municipalidad se reserva la facultad de poner término al presente contrato en cualquier momento si lo estima conveniente.-

SEPTIMO: Se deja constancia que el experto no es dependiente ni trabajador, ni funcionario de la Municipalidad, no adquiere tal carácter por este convenio, ni tendrá vínculo de subordinación o dependencia con respecto a la Municipalidad y que actuará en su carácter de experto independiente en el ejercicio de su profesión u oficio.

OCTAVO: El gasto que se origina por este concepto, se imputará al ítem 215-21-04-004-006-000 denominado "PROGRAMAS CULTURALES", del presupuesto Municipal vigente para el año 2013.


LUIS FELIPE RAUCO GAJARDO
EXPERTO


MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE

CONTRATO DE HONORARIOS

En Colina, a 13 de Septiembre de 2013, entre la I. Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde Don MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ, y por otra parte don (ña) CHRISTIAN ALEJANDRO MONTECINOS DIAZ, Rut.: _____J.- domiciliado (a) en _____, en adelante también llamado "experto", se ha convenido el siguiente contrato a Honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda a don (ña) CHRISTIAN ALEJANDRO MONTECINOS DIAZ, los servicios de un experto que realice la labor de "TRANSMISION RADIO MUNICIPAL EVENTO LAS FIESTAS PATRIAS SE VIVEN EN COLINA 2013". El experto acepta el trabajo encomendado.- Dejase constancia que se trata de un trabajo transitorio y no habitual, que debe ser realizado por un experto, quién deberá reportar su trabajo a DIDECO.

SEGUNDO: Los Honorarios serán de un total de \$ 355556.- (TRECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS), **brutos**.

TERCERO: La Municipalidad pagará los Honorarios correspondientes de acuerdo al trabajo realizado, previa emisión de la boleta de honorarios que será de responsabilidad de él, visada por DIDECO.

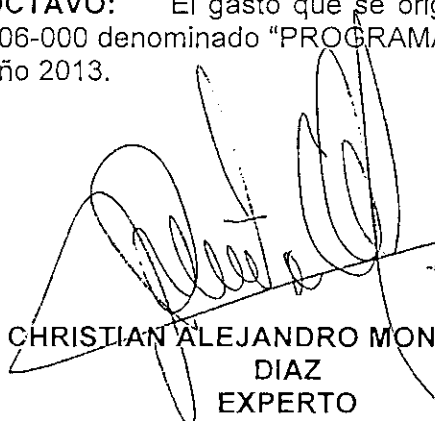
CUARTO: El trabajo encomendado se realizará a contar del 17 al 22 de Septiembre de 2013.

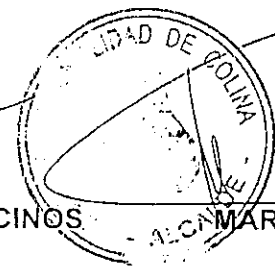
QUINTO: El presente contrato estará sujeto a las obligaciones tributarias y previsionales que corresponda, de acuerdo a las leyes vigentes.

SEXTO: La Municipalidad se reserva la facultad de poner término al presente contrato en cualquier momento si lo estima conveniente.-

SEPTIMO: Se deja constancia que el experto no es dependiente ni trabajador, ni funcionario de la Municipalidad, no adquiere tal carácter por este convenio, ni tendrá vínculo de subordinación o dependencia con respecto a la Municipalidad y que actuará en su carácter de experto independiente en el ejercicio de su profesión u oficio.

OCTAVO: El gasto que se origina por este concepto, se imputará al ítem 215-21-04-004-006-000 denominado "PROGRAMAS CULTURALES", del presupuesto Municipal vigente para el año 2013.


CHRISTIAN ALEJANDRO MONTECINOS
DIAZ
EXPERTO


MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE

CONTRATO DE HONORARIOS

En Colina, a 13 de Septiembre de 2013, entre la I. Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde Don MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ, y por otra parte don (ña) RODRIGO SERGIO VIDELA DONOSO, Rut.: _____ - domiciliado (a) en _____, en adelante también llamado "experto", se ha convenido el siguiente contrato a Honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda a don (ña) RODRIGO SERGIO VIDELA DONOSO, los servicios de un experto que realice la labor de "TRANSMISION RADIO MUNICIPAL EVENTO LAS FIESTAS PATRIAS SE VIVEN EN COLINA 2013". El experto acepta el trabajo encomendado.- Dejase constancia que se trata de un trabajo transitorio y no habitual, que debe ser realizado por un experto, quién deberá reportar su trabajo a DIDECO.

SEGUNDO: Los Honorarios serán de un total de \$ 355556.- (TRECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS), **brutos**.

TERCERO: La Municipalidad pagará los Honorarios correspondientes de acuerdo al trabajo realizado, previa emisión de la boleta de honorarios que será de responsabilidad de él, visada por DIDECO.

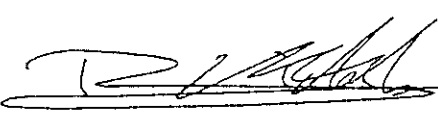
CUARTO: El trabajo encomendado se realizará a contar del 17 al 22 de Septiembre de 2013.

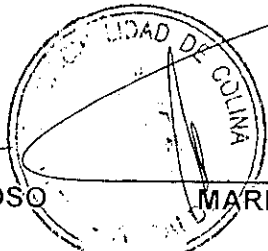
QUINTO: El presente contrato estará sujeto a las obligaciones tributarias y previsionales que corresponda, de acuerdo a las leyes vigentes.

SEXTO: La Municipalidad se reserva la facultad de poner término al presente contrato en cualquier momento si lo estima conveniente.-

SEPTIMO: Se deja constancia que el experto no es dependiente ni trabajador, ni funcionario de la Municipalidad, no adquiere tal carácter por este convenio, ni tendrá vínculo de subordinación o dependencia con respecto a la Municipalidad y que actuará en su carácter de experto independiente en el ejercicio de su profesión u oficio.

OCTAVO: El gasto que se origina por este concepto, se imputará al ítem 215-21-04-004-006-000 denominado "PROGRAMAS CULTURALES", del presupuesto Municipal vigente para el año 2013.


RODRIGO SERGIO VIDELA DONOSO
EXPERTO


MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE

